

# Informe del Examen Médico

## PARA DETERMINACIÓN DE SALUD DEL CONDUCTOR COMERCIAL

649-F (6045)

<b>1. INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR</b> El conductor llena esta sección.								
El Nombre del Conductor (Apellido, Primero, Segundo)		Numero de Seguro Social	Fecha de nacimiento Mes/Día/Año	Edad	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Nueva Certificación Renovación de certificación Seguimiento	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Fecha del Examen
Dirección	Ciudad, Estado, Código Postal	Tel. del Trabajo: ( )		Número de Licencia de Conducir		Clase de Licencia <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> Otro		Emitido en que Estado
		Tel. de la Casa: ( )						

<b>2. HISTORIA DE SALUD</b> El conductor llena esta sección, pero se recomienda que el médico lo hable con el conductor.																																																																																																																								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">Sí</th> <th style="width: 50%;">No</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">¿Alguna enfermedad o herida en los últimos 5 años?</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Heridas del cerebro o de la cabeza, malestar o enfermedad.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Convulsiones, epilepsia</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/> Medicamento _____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Enfermedad del ojo o visión perjudicada (excepto con lentes correctivos)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Enfermedad del oído, pérdida auditiva o de equilibrio</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Enfermedad cardíaca o infarto; otra condición cardiovascular</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/> Medicamento _____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Cirugía del corazón (reemplazo de válvula/ desviación coronaria, angioplastia, marcapasos)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Hipertensión <input type="checkbox"/> Medicamento _____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Enfermedad muscular</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Problemas de respiración</td> </tr> </table>	Sí	No	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Alguna enfermedad o herida en los últimos 5 años?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Heridas del cerebro o de la cabeza, malestar o enfermedad.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Convulsiones, epilepsia		<input type="checkbox"/> Medicamento _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad del ojo o visión perjudicada (excepto con lentes correctivos)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad del oído, pérdida auditiva o de equilibrio		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad cardíaca o infarto; otra condición cardiovascular		<input type="checkbox"/> Medicamento _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cirugía del corazón (reemplazo de válvula/ desviación coronaria, angioplastia, marcapasos)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Hipertensión <input type="checkbox"/> Medicamento _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad muscular		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Problemas de respiración		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">Sí</th> <th style="width: 50%;">No</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Enfermedad pulmonar, enfisema, asma, bronquitis crónica</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Enfermedad del riñón, diálisis</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Enfermedad del hígado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Problemas digestivos</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Diabetes o azúcar alta en la sangre controlada por:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/> dieta</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/> píldoras</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/> insulina</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Crisis nerviosa o malestar psiquiátrico, por ejemplo depresión severa</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/> Medicamento _____</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Pérdida de conocimiento o desvanecimiento</td> </tr> </table>	Sí	No	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad pulmonar, enfisema, asma, bronquitis crónica		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad del riñón, diálisis		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad del hígado		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Problemas digestivos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diabetes o azúcar alta en la sangre controlada por:		<input type="checkbox"/> dieta		<input type="checkbox"/> píldoras		<input type="checkbox"/> insulina		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Crisis nerviosa o malestar psiquiátrico, por ejemplo depresión severa		<input type="checkbox"/> Medicamento _____		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pérdida de conocimiento o desvanecimiento		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">Sí</th> <th style="width: 50%;">No</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Desmayo o mareos</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Malestares de sueño, pausas en respiración mientras dormido, cansancio durante el día, y ronquidos ruidosos</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Apoplejía o parálisis</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Brazo, pie, pierna, dedo o dedo del pie ausente o perjudicado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Enfermedad o lesión de la columna vertebral</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dolor crónico de la espalda</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Uso de alcohol regular y frecuente</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Uso de un narcótico o de una droga que forma un hábito</td> </tr> </table>	Sí	No	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desmayo o mareos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Malestares de sueño, pausas en respiración mientras dormido, cansancio durante el día, y ronquidos ruidosos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apoplejía o parálisis		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Brazo, pie, pierna, dedo o dedo del pie ausente o perjudicado		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Enfermedad o lesión de la columna vertebral		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dolor crónico de la espalda		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Uso de alcohol regular y frecuente		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Uso de un narcótico o de una droga que forma un hábito	
Sí	No																																																																																																																							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
¿Alguna enfermedad o herida en los últimos 5 años?																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Heridas del cerebro o de la cabeza, malestar o enfermedad.																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Convulsiones, epilepsia																																																																																																																								
<input type="checkbox"/> Medicamento _____																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Enfermedad del ojo o visión perjudicada (excepto con lentes correctivos)																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Enfermedad del oído, pérdida auditiva o de equilibrio																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Enfermedad cardíaca o infarto; otra condición cardiovascular																																																																																																																								
<input type="checkbox"/> Medicamento _____																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Cirugía del corazón (reemplazo de válvula/ desviación coronaria, angioplastia, marcapasos)																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Hipertensión <input type="checkbox"/> Medicamento _____																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Enfermedad muscular																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Problemas de respiración																																																																																																																								
Sí	No																																																																																																																							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Enfermedad pulmonar, enfisema, asma, bronquitis crónica																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Enfermedad del riñón, diálisis																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Enfermedad del hígado																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Problemas digestivos																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Diabetes o azúcar alta en la sangre controlada por:																																																																																																																								
<input type="checkbox"/> dieta																																																																																																																								
<input type="checkbox"/> píldoras																																																																																																																								
<input type="checkbox"/> insulina																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Crisis nerviosa o malestar psiquiátrico, por ejemplo depresión severa																																																																																																																								
<input type="checkbox"/> Medicamento _____																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Pérdida de conocimiento o desvanecimiento																																																																																																																								
Sí	No																																																																																																																							
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Desmayo o mareos																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Malestares de sueño, pausas en respiración mientras dormido, cansancio durante el día, y ronquidos ruidosos																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Apoplejía o parálisis																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Brazo, pie, pierna, dedo o dedo del pie ausente o perjudicado																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Enfermedad o lesión de la columna vertebral																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Dolor crónico de la espalda																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Uso de alcohol regular y frecuente																																																																																																																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																																																																							
Uso de un narcótico o de una droga que forma un hábito																																																																																																																								
<p>Para cualquier respuesta que haya sido un SI, indique la fecha de inicio, el diagnóstico, el nombre y la dirección del médico que lo está tratando y cualquier limitación corriente. Ponga todas las medicinas en una lista (incluso sin receta médica) usadas con regularidad o recientemente.</p> <p>_____</p> <p>_____</p>																																																																																																																								

Yo certifico que la susodicha información está completa y es verdadera. Entiendo que la información inexacta, falsa o ausente puede causar que el examen y mi Certificado del Examen Médico pueda resultar inválido.

\_\_\_\_\_

Firma del Conductor \_\_\_\_\_ Fecha

Comentarios del Historial de Salud del Médico (El médico debe de discutir con el conductor cualquier respuestas en donde contestaron "sí" y también deben discutir los riesgos de medicinas, incluyendo medicinas sin recetas, mientras que conducen. Esta discusión debe ser documentada en el espacio de abajo.)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PRUEBA (El Médico completa las Secciones del 3 al 7)**

Nombre: Apellido,

1<sup>er</sup> nombre,

2<sup>do</sup> nombre,

**3. VISIÓN Estándar: Al menos una agudeza de 20/40 (Snellen) en cada ojo con o sin corrección. Al menos 70° de vista periférica en un meridiano horizontal medido en cada ojo. El uso de lentes correctivos debería ser notado en el Certificado del Examinador Médico.**

**INSTRUCCIONES:** Cuando otra carta en vez de la Snellen es usada, de los resultados en valores que se puedan comparar con la carta de Snellen. Cuando esta tomando nota de la visión de distancia, use 20 pies como lo normal. Haga un informe de agudeza visual como una proporción con 20 como el numerador denominador y el tipo más pequeño leído en 20 pies como el denominador. Si el candidato lleva puestos lentes correctivos, estos deberían ser llevados puestos mientras la agudeza visual está siendo probada. Si el conductor habitualmente lleva puestos lentes de contacto, o tiene la intención de ponérselos cuando conduce, pruebas suficientes de buena tolerancia y adaptación a su uso deben ser obvias. **Los conductores que tienen visión monocular no califican.**

Las lecturas numéricas deben ser proporcionadas.

Agudeza	NO CORREGIDA	CORREGIDA	CAMPO VISUAL HORIZONTAL
Ojo Derecho	20/	20/	Ojo Derecho °
Ojo Izquierdo	20/	20/	Ojo Izquierdo °
Los Dos Ojos	20/	20/	°

¿El candidato puede reconocer y distinguir entre los señalamientos y los aparatos que enseñan los colores normales de rojo, verde y ámbar?  Si  No

El candidato satisface los requisitos de agudeza visual solo cuando usa:  Lentes de aumento correctivos

Visión Monocular:  Si  No

Complete la siguiente línea solamente si el examen de visión fue hecho por un oftalmólogo o un optometrista

Fecha de Examen \_\_\_\_\_ Nombre del Oftalmólogo o el Optometrista (letra de imprenta) \_\_\_\_\_ Número de Tel. \_\_\_\_\_ Número de Licencia/Emitido por que estado \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**4. Alcance del Oído Estándar: a) Debe percibir primero el susurro forzado ≥ 5 pies, con o sin el audífono, o b) promedio del pérdida auditiva en el mejor oído ≤ 40 decibelios**

Marque si el audífono se usó para los exámenes  Marque si el audífono es necesario para satisfacer el estándar

**INSTRUCCIONES:** Para convertir los resultados del examen auditivo de ISO a ANSI, -14 dB de ISO a 500 Hz, -10 dB a 1,000 Hz, -8.5 dB a 2,000 Hz. Para poder sacar el promedio, sume las tres frecuencias examinadas y divida por tres.

Las lecturas numéricas deben de ser registradas.

a) Registre la distancia de cuando el individuo primero puede oír el susurro forzado.	Oído Derecho			Oído Izquierdo		
	Pies	Pies	Pies	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz
				b) Si el audiómetro es usado, registre el alcance del oído en decibelios. (de acuerdo con ANSI Z24.5-1951)		
				Promedio:		Promedio:

**5. TENSIÓN ARTERIAL/PULSO Las lecturas numéricas deben de ser registradas. El examinador médico debe de tomar cuando menos dos registros para confirmar la tensión arterial.**

Tensión Arterial	Sistólica	Diastólica
------------------	-----------	------------

El chofer califica si el examen inicial registra ≤ 140/90

Pulso:  Regular  Irregular

Registrar el Pulso: \_\_\_\_\_

Resultado	Categoría	Fecha de Vencimiento	Renovación de Certificación
140-159/90-99	Fase 1	1 año	1 año si la tensión arterial es ≤ 140/90. Certificado de una sola vez por tres meses si 141-159/91-99.
160-179/100-109	Fase 2	Certificado valido por tres meses.	1 año de la fecha del examen si ≤ 140/90
≥180/110	Fase 3	6 meses desde la fecha del examen si la tensión arterial es ≤140/90	6 meses si ≤140/90

**6. CONCLUSIONES DE PRUEBA Y DE OTROS EXÁMENES Las lecturas numéricas deben de ser registradas.**

Se requiere un análisis de orina. La proteína, la sangre o el azúcar en la orina pueden ser una indicación para pruebas adicionales para excluir cualquier problema subyacente médico.

Otras Pruebas (Describa y registre)

ESPECIMEN DE ORINA	GR. ESP.	PROTEÍNA	SANGRE	AZUCAR
--------------------	----------	----------	--------	--------

## 7. EXAMEN FÍSICO

Altura : \_\_\_\_\_ (pulgadas)

Peso : \_\_\_\_\_ (libras)

Nombre: Apellido,

1er nombre,

2do nombre,

La presencia de una cierta condición no necesariamente descalifica a un conductor, en particular si la condición es controlada adecuadamente, no se empeorará o es fácilmente tratada. Incluso si una condición no descalifica a un conductor, el examinador médico puede considerar aplazar al conductor temporalmente. También el conductor debería ser aconsejado para tomar las medidas necesarias para corregir la condición cuanto antes en particular si la condición, si es descuidada, pudiera empeorar la enfermedad, que podría afectar la conducción.

Marque "SI" si hay cualquier anomalía. Marque "NO" si el sistema del cuerpo está normal. Describa detalladamente en el espacio debajo, cualquier respuesta en la que se haya marcado "SI", e indique si esto afectaría la capacidad del conductor de conducir un automóvil comercial con seguridad. Entre el número de artículo aplicable antes de cada comentario. Si hay algún tipo de enfermedad orgánica presente, note que ha sido compensado.

Vea las instrucciones del Examinador Médico como una guía.

SISTEMA DE CUERPO	BUSQUE:	SI*	NO	SISTEMA DE CUERPO	BUSQUE:	SI*	NO
1. Aspecto General	Sobrepeso, temblor, señas de alcoholismo, problemas de beber o abuso de droga.			7. El abdomen y las vísceras	Hígado ampliado, bazo ampliado, masas, bruits, hernia, debilidad del músculo de la pared abdominal.		
2. Ojos	Igualdad pupilar reacción a la luz, acomodación ocular, movimiento ocular, desequilibrio de músculos oculares, movimiento extra-ocular, nistagmus, exoftalmia, estrabismo que no se corrigió con lentes correctivos, retinopatía, cataratas, afaquía, glaucoma, degeneración macular y refiérase a un especialista si es necesario.			8. Sistema Vascular	Pulso y amplitud anormal, bruits arteriales y carótidas y venas varicosas.		
3. Oídos	Cicatriz del membrano timpánico, la oclusión del canal externo o tímpanos perforados.			9. Sistema Genito-urinario	Hernias.		
4. Boca y Garganta	Deformidades irremediables que interfieren con la respiración y con consumir comida normalmente.			10. Extremos-Miembro perjudicado. El conductor puede ser sujeto a un certificado de SPE si califica.	Pérdida o deterioramiento de la pierna, el pie o los dedos del pie, el brazo, la mano o los dedos. Cojeo visible, deformidades, atrofia, debilidad, parálisis, "clubbing", edema, hipotonía. Asimiento y presión insuficiente de las extremidades superiores para mantener el apretón en el volante. Movilidad insuficiente y fuerza en las extremidades inferiores para hacer funcionar los pedales correctamente.		
5. Corazón	Un soplo cardíaco, ruidos extras, corazón agrandado, marcapasos, defibrilador implantable.			11. Columna Vertebral, y otro músculo-esqueléticos	Cirugía previa, deformidades, limitaciones de movimiento, adolorimientos.		
6. Pulmones y pecho, no incluso el examen del busto.	Extensión anormal de la pared del pecho, índice de respiración anormal, sonidos de respiración anormal incluyendo jadeos o "rales" alveolares, funcionamiento respiratorio deteriorado, disnea, cianosis. Resultados anormales en el examen físico puede que se requieran más exámenes como exámenes pulmonares o radiografías del pecho.			12. Neurológico	Equilibrio, coordinación o modelo de discurso; reflejos de tendón profundos asimétricos perjudicados, anomalías sensoriales o de posición, tendón del patellar y reflejos de Babinski anormales, ataxia.		

\* COMENTARIOS : \_\_\_\_\_

Anote el estado de certificación aquí. Vea las instrucciones al Examinador Médico como una guía.

Satisface las normas en 49 CFR 391.41; Califica para un certificado por dos años

No satisface las normas

Satisface las normas, pero se requiere una evaluación periódica:

Debido a que el conductor solo califico por: \_\_\_\_\_

3 meses  1 año

6 meses  Otro

Temporalmente descalificado debido a (su condición o al medicamento): \_\_\_\_\_

Regrese a la oficina del Examinador Médico en: \_\_\_\_\_

Usando lentes correctivos

Usando un audífono

Acompañado por una exención \_\_\_\_\_ El conductor debe presentar la exención cuando lo certifiquen.

Certificado de Evaluación de Interpretación de Habilidad (SPE, por sus siglas en inglés)

Manejando dentro de una zona exenta dentro la ciudad

Calificado por la operación de 49 CFR 391.64

Firma del Examinador Médico \_\_\_\_\_

Nombre del Examinador Médico (Imprima) \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Número de Teléfono \_\_\_\_\_

Si se satisfacen las normas, complete un Certificado del Examinador Médico de acuerdo al 49 CFR 391.43 (h). (El conductor debe de cargar con el certificado cuando esté operando un vehículo comercial.)

## 49 CFR 391.41 Calificaciones Físicas para Conductores

### EL PAPEL DEL CONDUCTOR

Las responsabilidades, los programas de trabajo, las demandas físicas y emocionales, y los modos de vivir entre conductores comerciales varían por el tipo de conducción que ellos hacen. Algunos de los conductores principales incluyen: giro o relevo corto (conductores regresan a su base de casa cada tarde); relevo largo (conductores manejan de 8 a 10 horas, y después tienen 8 horas fuera de turno), tiró directo (conductores de campo traviesa); y conductores de equipo (conductores compren la manejada, alternando periodos de 4 horas de manejo con periodos de 4 horas de descanso).

Los factores siguientes pueden estar implicados en la realización del turno del conductor: cambios de horario repentinos y alternando horarios de trabajo, que puede resultar en horarios de dormir irregulares y en que un conductor empiece su viaje fatigado; horas largas; estar separado de la familia y las amistades a largo plazo, que puede resultar en falta de apoyo social, horarios estrictos para recoger y entregar; irregularidad en el trabajo, el descanso y la comida; condiciones adversas de la carretera, el tiempo y el trafico, que puede causar tardanzas y terminar en cargar o descargar apresuradamente para compensar el tiempo perdido; y las condiciones del ambiente como vibración excesiva, ruido y cambios drásticos de temperatura. Transportando pasajeros y Materiales Peligrosos aumenta la presión del conductor comercial.

Puede haber deberes además de la tarea de conductor para la cual un conductor es responsable y tiene que estar en buen estado físico. Algunas de estas responsabilidades son: el enganche y el desenganche del remolque al camión, cargando y descargando el camión (a veces el conductor tienen que cargar o descargar un carga de hasta 50,000 libras después de estar sentando por un largo periodo, sin tener tiempo para estirarse); inspeccionar la condición de operación del tractor y del camión antes, durante y después de entregar la carga; levantando, instalando y quitando cadenas pesadas para llantas; y levantando lonas alquitranadas pesada que cubren los remolques abiertos. Las susodichas tareas exigen agilidad, la capacidad de doblarse e inclinarse, la habilidad de mantenerse en cuclillas para inspeccionar el lado inferior del vehículo, entrar y salir frecuentemente de la cabina, y la habilidad de subir escaleras sobre el tractor y/o el remolque.

Además de esto, un conductor debe de tener la habilidad para vigilar una situación complicada de manejo, la habilidad de hacer decisiones rápidas cuando es necesario y la técnica de manipular y controlar un volante demasiado grande, cambiar de marcha usando una transmisión manual y maniobrar un vehículo en áreas atestadas.

#### §391.41 CALIFICACIONES FISICAS PARA EL CONDUCTOR

(a) Una persona no conducirá un vehículo comercial al menos de que el este físicamente calificado para hacerlo, excepto con la condición de §391.67, que el conductor lleve con una la original o una copia del certificado del examinador medico que diga que el esta calificado físicamente para conducir un vehículo comercial

(b) Una persona es físicamente calificada para conducir un automóvil si aquella persona:

- (1) No tiene ninguna pérdida de un pie, una pierna, una mano, o un brazo, o ha sido concedido un Certificado de Evaluación de Interpretación de Habilidad (SPE, por sus siglas en inglés) (anteriormente Programa de Renuncia de Miembro) consiguiente a §391.49.
- (2) No tiene ningún daño de: (i) una mano o dedo que interfiere con agarro de poder o prensión; o (ii) un brazo, pie, o pierna que interfiere con la capacidad de realizar tareas normales asociadas con el funcionamiento de un vehículo comercial; o cualquier otro defecto o limitación de un miembro significativo que interfiere con la capacidad de realizar tareas normales asociadas con el funcionamiento de un vehículo comercial; o ha sido concedido un Certificado de Evaluación de Interpretación de Habilidad (SPE, por sus siglas en inglés) consiguiente a §391.49.

(3) No tiene ninguna historia establecida médica o diagnóstico clínico de la diabetes mellitus actualmente requiriendo la insulina para el control;

(4) No tiene ningún diagnóstico clínico corriente de infarto de miocardio, angina del pecho, insuficiencia coronaria, trombosis, o cualquier otra enfermedad cardiovascular de una variedad conocida por ser acompañado por el síncope, disnea, colapso o insuficiencia congestiva cardiaca.

(5) No tiene ninguna historia médica establecida o diagnóstico clínico de una disfunción respiratoria que probablemente interferiría con la capacidad de controlar y conducir un vehículo comercial seguramente.

(6) No tiene ningún diagnóstico clínico corriente de alta presión que probablemente interferiría con la capacidad de controlar y conducir un vehículo comercial seguramente.

(7) No tiene ninguna historia establecida médica o diagnóstico clínico de reumático, artrítico, ortopédico, muscular, neuromusculares, o enfermedad vascular que interfiere con su capacidad de controlar y hacer funcionar un automóvil comercial seguramente.

(8) No tiene ninguna historia establecida médica o diagnóstico clínico de epilepsia o cualquier otra condición que probablemente causará el desmayo o cualquier pérdida de la capacidad de controlar un vehículo comercial;

(9) No tiene ninguna enfermedad mental, nerviosa, orgánica, o funcional o desorden psiquiátrico que probablemente interferiría con su capacidad de conducir un vehículo comercial seguramente;

(10) Tiene la agudeza visual de al menos 20/40 (Snellen) en cada ojo sin lentes correctivas o agudeza visual separadamente corregida a 20/40 (Snellen) o mejor con lentes correctivos, agudeza distante binocular de al menos 20/40 (Snellen) en ambos ojos con o sin lentes correctivos, campo visual de al menos 70 grados en el meridiano horizontal en cada ojo, y la capacidad de reconocer los colores de semáforos y dispositivos mostrando el estándar rojo, verde y ámbar;

(11) Primero percibe una voz forzada susurrada en el mejor oído no menos de 5 pies de distancia con o sin el uso de un audífono, o, si es probado por el uso de un dispositivo audiométrico, que no tenga un promedio de pérdida en el mejor oído mayor de 40 decibelios en 500 Hz, 1,000 Hz y 2,000 Hz con o sin un audífono cuando el dispositivo audiométrico es calibrado al Estándar Americano Nacional (anteriormente ASA Standard, por sus siglas en inglés) Z24.5-1951;

(12) (i) No usa una sustancia controlada identificada en la primera lista de 21 CFR 1308.11, una anfetamina, un narcótico, o cualquier otra medicina que forma hábito. (ii) Excepción: un conductor puede usar tal sustancia o medicina, si la sustancia o medicina es recetada por un practicante médico autorizado quien: (A) Es familiar con la historia médica del conductor y deberes adjudicados; y (B) Ha informado al conductor que la sustancia recetada o la medicina no

afectará negativamente la capacidad del conductor de hacer funcionar seguramente un vehículo comercial; y (13) no tiene ningún diagnóstico corriente clínico del alcoholismo.

**Información General** El objetivo de este examen es determinar la calificación física de un conductor para hacer funcionar un vehículo comercial (CMV, por sus siglas en inglés) en el comercio interestatal según las exigencias en 49 CFR 391.41-49. Por lo tanto, el examinador médico debe ser entendido de estas exigencias y pautas desarrolladas por la FMCSA para asistir al examinador médico en la fabricación de la determinación de calificación. El examinador médico debería ser familiar con las responsabilidades del conductor y el ambiente de trabajo y se remite a la sección sobre la forma, el **Papel del Conductor**.

Además del repaso de la sección de Historia de Salud con el conductor y conducción del examen físico, el examinador médico debería hablar de las prescripciones comunes y sobre las medicinas con relación a los efectos secundarios y los riesgos de estas medicaciones mientras conduce. Eduque al conductor a leer las advertencias y las etiquetas sobre todas las medicaciones. La historia de ciertas condiciones puede ser por el rechazo, en particular si fue requerido por la regulación, o puede indicar la necesidad de pruebas adicionales del laboratorio o exámenes más rigurosos quizás por un especialista médico. Estas decisiones son por lo general tomadas por el examinador médico en la luz de responsabilidades del trabajo del conductor, programa de trabajo y potencial para que la condición haga que el conductor no pueda conducir su vehículo seguramente.

Las condiciones médicas deberían ser registradas aun si esas no son la causa para la desaprobación, y deberían de ser hablados con el conductor para animar el cuidado correctivo. Este consejo es sobre todo necesario cuando una condición, si es descuidada, podría desarrollarse en una enfermedad grave que podría afectar la conducción.

Si el examinador médico determina que el conductor puede manejar y es también capaz de realizar responsabilidades que no involucren la conducción como se puedan requerir, el examinador médico firma el certificado médico que el conductor debe llevar con su licencia. El certificado debe ser fechado. **Conforme a las regulaciones corrientes, el certificado es válido durante dos años, al menos que el conductor tenga una condición médica que no prohíba la conducción, pero que requiera la vigilancia más frecuente.** En tales situaciones, el certificado médico debería ser emitido por un tiempo más corto. El examen físico debería ser hecho con cuidado y al menos tan completo como es indicado por la forma atada. Póngase en contacto con la FMCSA al (202) 366-1790 para información adicional (una exención de visión, calificando a conductores bajo 49 CFR 391.64, etc.)

#### La Interpretación del Estándar Médico.

Desde la emisión de las regulaciones para las calificaciones físicas de conductores comerciales, La Administración Federal de Seguridad de Autotransporte (FMCSA, por sus siglas en inglés) ha publicado recomendaciones llamadas "Advisory Criteria" para ayudar a los examinadores médicos en determinar si el conductor satisface las calificaciones físicas para conducir un vehículo comercial. Estas recomendaciones han sido condensadas para proveer información a los examinadores médicos que (1) es directamente pertinente al examen físico y (2) no está incluido en la forma del examen médico. La regulación específica esta impresa en cursiva y su referencia por la sección es destacada.

### Las Normas Federales de Seguridad de Autotransporte - Criterios Consultivos -

#### Pérdida de Miembro:

##### §391.41 (b) (1)

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona: *No tiene ninguna pérdida de un pie, pierna, mano o un brazo, o ha sido concedido un Certificado de Evaluación de Interpretación de Habilidad (SPE, por sus siglas en inglés) de acuerdo con la Sección 391.49.*

#### Daño de Miembro:

##### §391.41 (b) (2)

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona: *No tiene ningún daño de: (i) una mano o dedo que interfiere con el apretón de poder o presión; o (ii) un brazo, pie, o pierna que interfiere con la capacidad de realizar tareas normales asociadas con el funcionamiento de un vehículo comercial; o (iii) Cualquier otro miembro significativo deserta o limitación que interfiere con la capacidad de realizar tareas normales asociadas con el funcionamiento de un vehículo comercial; o (iv) Ha sido concedido un Certificado de Evaluación de Interpretación de Habilidad de acuerdo a la Sección 391.49.*

Una persona que sufre la pérdida de un pie, pierna, mano o brazo o cuyo daño de miembro de cualquier modo interfiere con la interpretación segura de tareas normales asociadas con el funcionamiento de un vehículo comercial está sujeta a la Evaluación de Interpretación de Habilidad (SPE, por sus siglas en inglés) Programa de Certificación de acuerdo con sección 391.49, asumiendo que la persona es por otra parte calificada. Con el avance de tecnología, los artículos médicos y las modificaciones de equipo han sido desarrollados para compensar por ciertas incapacidades. El Programa de Certificación de SPE (anteriormente el Programa de Renuncia de Miembro) fue diseñado para permitir a personas con la pérdida de un pie o miembro o con el daño funcional para licenciarse conforme a el Reglamento Federal de Seguridad de Autotransporte (FMCSRs, por sus siglas en inglés) por el uso de dispositivos prostéticos o modificaciones de equipo que les permiten funcionar un vehículo comercial seguramente. Ya que no hay ningún equivalente de artículos médico con el cuerpo original o miembro, ciertos riesgos están todavía presentes, y así restricciones pueden ser incluidas sobre los certificados individuales del SPE cuando un Director estatal de la FMCSA determina que son necesarios para ser consecuentes con el interés de la seguridad y del público. Si el conductor es encontrado por otra parte médicamente calificado (391.41 (b) (3) (a) 13), el examinador médico debe comprobar sobre el certificado médico que el conductor es calificado sólo de ser acompañado por un certificado de SPE. El conductor y la empresa de transporte automotor están sujetos a la multa apropiada si el conductor conduce un vehículo en el comercio exterior o interestatal sin un certificado de SPE corriente por su invalidez.

#### Diabetes

##### §391.41 (b) (3)

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona: *No tiene ninguna historia médica establecida o diagnóstica clínica de la diabetes mellitus actualmente requiriendo insulina para controlarlo.*

La diabetes mellitus es una enfermedad que, de vez en cuando, puede causar un desmayo o la desorientación en tiempo y el espacio. Los individuos que requieren la insulina para el control tienen condiciones que pueden estar fuera de control por el uso de demasiado o muy poca insulina, o consumo de alimento no consecuente con la dosis de insulina. La incapacidad puede ocurrir de síntomas de hiperglicemia o reacciones hipoglicemia (somnia, coma semiconsciente, diabético o choque de insulina). La administración de insulina es, dentro de sí, un proceso complicado que requiere la insulina, la jeringa, la aguja, la esponja de alcohol y una técnica estéril. Los factores relacionados con operaciones de vehículo comercial de tirón largo, como la fatiga, falta de dormir, dieta mal balanceada, estados emocionales, tensión, y enfermedad de concomitante, complican el problema de la diabetes. Así, debido a estos peligros inherentes, la FMCSA ha sostenido consecuentemente que un diabético que usa la insulina para el control no satisface las exigencias mínimas físicas del FMCSRs. Las medicinas de Hipoglicemia, tomadas oralmente, son a veces recetadas para individuos diabéticos para ayudar a estimular la producción de la insulina natural del cuerpo. Si la condición puede ser controlada con el uso de medicación oral y dieta, entonces un individuo tal vez pueda calificar conforme a la regla presente. (Ver Informe de Conferencia sobre Desórdenes Diabéticos y Conductores Comerciales y Conductores de Vehículos Comerciales que usan insulina en: <http://www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm>)

#### Condición Cardiovascular

##### §391.41 (b) (4)

**Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona:**

*No tiene ningún diagnóstico corriente clínico de un infarto de miocardio, angina del pecho, insuficiencia coronaria, trombosis o cualquier otra enfermedad cardiovascular de una variedad conocida por ser acompañada por síncope, disnea, colapso o fracaso congestivo cardíaco.*

El término "no tiene ningún diagnóstico clínico corriente" está expresamente diseñado para involucrar: "un diagnóstico clínico de" (1) una condición corriente cardiovascular, o (2) una condición cardiovascular que no se ha estabilizado totalmente sin tener en cuenta el plazo limitado. El término "conocido para ser acompañado por" es definido para incluir: un diagnóstico clínico de una enfermedad cardiovascular (1) que es acompañado por síntomas de síncope, disnea, colapso o fracaso congestivo cardíaco; y/o (2) que probablemente causará el síncope, la disnea, el colapso o el fracaso congestivo cardíaco.

Es la intención del FMCSRs de dar por descalificado, un conductor que tiene una enfermedad corriente cardiovascular que es acompañada por y/o probablemente pueda causar síntomas de síncope, disnea, colapso, o fracaso congestivo cardíaco. Sin embargo, la decisión subjetiva que si la naturaleza y la severidad de la condición de un individuo causarán probablemente síntomas de la insuficiencia cardiovascular es en una base individual y calificación depende del examinador médico y los autotransportistas. En aquellos casos donde hay un acontecimiento de insuficiencia cardiovascular (infarto miocardio, trombosis, etc.), se sugiere antes de que un conductor sea certificado que él o ella tengan un electrocardiograma (ECG, por sus siglas en inglés) de descanso normal y tensión, ningunas complicaciones residuales y ningunas limitaciones físicas, y que no este tomando ninguna medicación que probablemente pueda interferir con la conducción segura.

La cirugía de arteria coronaria y la implantación de marcapasos son procedimientos correctivos y esos no lo descalifican. "Coumadin" es un tratamiento médico que puede mejorar la salud y la seguridad del conductor y no debe, por su uso, médicamente descalificar al conductor comercial. El énfasis debería estar sobre la condición o condiciones médicas que requieren el tratamiento y la salud general del conductor. La FMCSA debería ser contactada al número (202) 366-1790 para recomendaciones adicionales en cuanto a la calificación física de conductores sobre coumadin. Ver la Conferencia de Desórdenes Cardíacos y Conductores de Vehículos Comerciales en: <http://www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm>

#### **Disfunción Respiratoria**

##### **§391.41 (b) (5)**

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona:

No tiene ninguna historia establecida médica o diagnóstico clínico de una disfunción respiratoria que probablemente pueda interferir con la capacidad de controlar y conducir un vehículo comercial seguramente.

Como un conductor debe de ser consciente en todos momentos, cualquier cambio de su estado mental está en conflicto directo con la seguridad de la carretera. Incluso el daño más leve en la función respiratoria en condiciones de emergencia (cuando oxígeno mayor suministran es necesario para la interpretación) puede ser perjudicial a la conducción segura.

Hay muchas condiciones que interfieren con el intercambio de oxígeno y puede causar la incapacidad, incluso enfisema, asma crónica, carcinoma, tuberculosis, bronquitis crónica y apnea de dormir. Si el examinador médico descubre una disfunción respiratoria, que de cualquier modo es probable que interfiera con la capacidad del conductor de controlar seguramente y conducir el vehículo comercial, el conductor debe remitirse a un especialista para evaluación adicional y terapia. La terapia anticoagulante para la trombosis de vena profunda y/o trombo embolismo pulmonar no se descalifica una vez que la dosis óptima es conseguida, siempre y cuando los exámenes de vena de extremo inferior permanezcan normales y el médico de trato da una recomendación

favorable. (Ver la Conferencia contra Desórdenes Pulmonares/Respiratorios y Conductores Comerciales en <http://www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm> ).

#### **Hipertensión**

##### **§391.41 (b) (6)**

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona:

No tiene ningún diagnóstico corriente clínico de la hipertensión que probablemente pueda interferir con la capacidad de hacer funcionar un vehículo comercial seguramente.

Es muy probable que la hipertensión no sola pueda causar el colapso repentino; sin embargo, la probabilidad aumenta cuando el daño del órgano objetivo, la enfermedad en particular de cerebral vascular, está presente. Estos criterios reglamentarios están basados en las recomendaciones de la Conferencia Cardíaca de la FMCSA, que usaron el informe del Comité Nacional del Conjunto de Detección de 1984, Evaluación, y Tratamiento de la Hipertensión.

Una tensión arterial de 161-180 y/o 91-104 diastólica es considerada hipertensión baja y el conductor no es necesariamente descalificado durante evaluación e institución del tratamiento. Le dan al conductor un período de 3 meses para reducir su tensión arterial a menos que o igual a 160/90; el examinador médico de certificación debería declarar sobre el certificado médico que es sólo válido para aquel período de 3 meses. Si el conductor es posteriormente encontrado calificado con una tensión arterial menos que o igual a 160/90, el examinador médico de certificación puede emitir un certificado médico para un período de 1 año, pero debería confirmar el control de tensión arterial en el tercer mes de este período de 1 año. El individuo debería ser certificado anualmente a partir de entonces. La fecha de caducidad debe ser declarada sobre el certificado médico

Una tensión arterial arriba de 180 sistólica y/o arriba de 104 diastólica es considerada entre moderada a severa. El conductor no puede ser calificado, ni temporalmente, hasta que su tensión arterial haya sido reducida a menos de 181/105. El examinador médico puede certificar temporalmente al individuo una vez que la tensión arterial del individuo este debajo de 181 y/o 105. Para la tensión arterial más arriba de 180 y/o 104, la documentación del control continuado debería ser hecha cada 6 meses. El individuo debería ser certificado semestralmente a partir de entonces. La fecha de caducidad debe ser declarada sobre el certificado médico. Los conductores comerciales que presentan para la certificación con tensiones arteriales normales, pero toman medicamento para la hipertensión deberían ser certificados en la misma base que individuos que presentan con tensiones arteriales entre moderada a severa. Se recomienda la certificación anual si el examinador médico es incapaz de establecer la tensión arterial en el momento del diagnóstico.

Una tensión arterial elevada que se encuentra debería ser confirmada por al menos dos medidas subsecuentes durante días diferentes. Se deberían de hacer preguntas con referencia a fumar, enfermedad cardiovascular en parientes, y el uso inmoderado del alcohol. El electrocardiograma (ECG, por sus siglas en inglés) y perfil de sangre, incluyendo

glucosa, colesterol, colesterol de HDL, creatinina y potasio, debería ser hecho. Un ecocardiograma y el rayo X del pecho son deseable en sujetos con hipertensión moderada o severa. Ya que la presencia del daño objetivo aumenta el riesgo del colapso repentino, grupo 3 o 4 de retinopatía hipertenso, hipertrofia ventricular izquierda no explicada en otro lado (eco cardiografía o ECG por criterios Estes), pruebas de función severamente baja en el ventricular izquierdo, o el suero creatinina de mayor que 2.5 garantiza que el conductor encontrado esta descalificado de poder manejar un vehículo comercial en el comercio interestatal.

El tratamiento incluye modalidades sin farmacológicas y con farmacológicas; también incluye sesiones de terapia para reducir otros factores de riesgo. La mayoría de los medicamentos antihipertensivo también tienen efectos secundarios, la importancia de los cuales debe ser juzgada en una base individual. Los individuos deben ser aconsejados a los riesgos de estas medicaciones cuando conducen. Los efectos secundarios de la somnolencia o síncope son en particular indeseables en conductores comerciales.

Un conductor comercial que tiene la tensión arterial normal 3 o más meses después de una operación exitosa para feocromocitoma, aldosteronismo primaria (al menos que una adrenalectomía bilateral ha sido realizado), enfermedad renovascular, o enfermedad unilateral renal parénquima, y que muestra que no hay evidencia del daño de órgano objetivo que puede ser calificado. La hipertensión que persiste a pesar de la intervención quirúrgica sin la enfermedad del órgano objetivo debería ser evaluada y tratada después de las susodichas pautas. (Vea la Conferencia contra Desórdenes Cardíacos y Conductores Comerciales en: <http://www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm> ).

#### **Reumático, Artrítico, Ortopédico, Muscular, Neuromuscular o Enfermedad Vascolar**

##### **§391.41 (b) (7)**

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona:

No tiene ninguna historia establecida médica o diagnóstico clínico de reumático, artrítico, ortopédico, muscular, neuromuscular o enfermedad vascular que interfiere con la capacidad de controlar y hacer funcionar un vehículo comercial seguramente. Ciertas enfermedades son conocidas por tener episodios agudos de debilidad muscular transitoria, coordinación muscular deficiente (ataxia), sensaciones anormales (parestesia), tono muscular decrecido (hipotonía), perturbaciones visuales y dolor que puede incapacitar de repente. Con cada episodio que se repite, estos síntomas pueden hacerse más pronunciados y permanecen durante períodos más largos del tiempo. Otras enfermedades tienen más inicios insidiosos y muestran síntomas del gasto de músculo (la atrofia), hinchazón y parestesia que no puede incapacitar de repente a una persona, pero puede restringir sus movimientos y finalmente interferir con la capacidad de hacer funcionar seguramente un vehículo comercial. En muchos casos estas enfermedades son degenerativas en la naturaleza o pueden causar la degeneración del área involucrada. Una vez que el individuo ha sido diagnosticado como teniendo una enfermedad reumática, artrítica, ortopédica, muscular, neurológica muscular o vascular,

entonces él/ella tiene una historia establecida de aquella enfermedad. El médico, examinando a un individuo, debería considerar lo siguiente: (1) la naturaleza y severidad de la condición del individuo (como pérdida sensorial o pérdida de fuerza); (2) el grado de limitación presente (como variedad de movimiento); (3) la probabilidad de la limitación progresiva (no siempre presente al principio pero puede manifestarse con el tiempo); y (4) la probabilidad de incapacidad repentina. Si el daño severo funcional existe, el conductor no califica. En casos donde requieren que la inspección sea más frecuente, un certificado durante un período de tiempo más corto puede ser emitido. (Vea la Conferencia contra Desórdenes Neurológicos y Conductores Comerciales en: [http:// www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm](http://www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm)).

### **Epilepsia**

#### **§391.41 (b) (8)**

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona:

No tiene ninguna historia médica establecida o diagnóstico clínico de la epilepsia o cualquier otra condición que probablemente causará el desmayo o cualquier pérdida de la capacidad de controlar un vehículo.

La epilepsia es una enfermedad crónica funcional caracterizada por convulsiones o episodios que ocurren sin advertencia, causando la pérdida del control voluntario que puede resultar en desmayo y/o convulsiones. Por lo tanto, los conductores siguientes no pueden ser calificados: (1) un conductor que tiene una historia médica de la epilepsia; (2) un conductor que tiene un diagnóstico clínico de la epilepsia corriente; o (3) un conductor que toma medicina en contra de las convulsiones.

Si un individuo ha tenido un episodio repentino de una convulsión que no este relacionada con la epilepsia o un desmayo de una causa desconocida que no requiere la medicación de convulsiones, la decisión en cuanto si la condición de aquella persona causará probablemente el desmayo o la pérdida de la capacidad de controlar un vehículo esta hecha en una base individual por el examinador médico en la consulta con el médico de trato. Antes de que la certificación sea considerada, se sugiere dejar pasar un período de espera de 6 meses a partir del tiempo del episodio. Después del período de espera, se sugiere que el individuo tenga un examen completo neurológico. Si los resultados del examen son negativos y no se requiere medicina en contra de las convulsiones, entonces el conductor puede ser calificado. En aquellos casos individuales donde un conductor tiene una asimiento o un episodio de desmayo que resultó de una condición conocida médica (p.ej, reacción de medicina, temperatura alta, enfermedad aguda infecciosa, deshidratación o perturbación aguda del metabolismo), la certificación debería ser aplazada hasta que el conductor se haya repuesto totalmente de aquella condición y no tenga complicaciones residuales, y no este tomando medicación en contra de las convulsiones. (Vea la Conferencia contra Desórdenes Neurológicos y Conductores Comercial en: [http:// www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm](http://www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm)).

### **Trastornos mentales**

#### **§391.41 (b) (9)**

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona:

No tiene ninguna enfermedad mental, nerviosa, orgánica o funcional o desorden psiquiátrico que puede interferir con la capacidad de conducir el vehículo seguramente. Problemas emocionales o problemas de ajuste se contribuyen directamente al nivel de memoria, razonamiento, atención y juicio de un individuo. Estos problemas a menudo son la base de desórdenes físicos. Una variedad de desórdenes funcionales puede causar la somnolencia, el mareo, la confusión, la debilidad o parálisis que puede causar la descoordinación, la falta de atención, la pérdida de control funcional y susceptibilidad a accidentes mientras que va conduciendo. La fatiga física, el dolor de cabeza, la coordinación deteriorada, las dolencias físicas que se repiten y el dolor crónico "fastidioso" puede estar presente a tal grado que la certificación para la conducción comercial es poco aconsejable. Las quejas somáticas y psicósomáticas deberían ser a fondo examinadas determinando la salud total de un individuo para conducir. Malestares de una naturaleza que incapacita periódicamente, hasta en las tempranas etapas del desarrollo, pueden garantizar la descalificación. Muchos conductores de autobuses y camioneros han documentado que "problemas nerviosos" relacionado con problemas de neurosis, personalidad, emocional o los problemas de ajuste son responsables de una fracción significativa de sus accidentes evitables. El grado al cual un individuo es capaz de apreciar, evaluar y responder suficientemente a tensión ambiental y tensión emocional es crítica cuando uno esta evaluando la listeza y la flexibilidad del individuo para enfrentarse con las tensiones de la conducción del vehículo comercial. Cuando este examinando al conductor, debería tener presente que los individuos que viven bajo trastornos crónicos emocionales pueden tener inculcados modelos profundos de comportamiento inadaptados o erráticos. El comportamiento antagonista, instintivo e impulsivo en exceso; y, el comportamiento abiertamente agresivo, paranoico o deprimido con severidad enormemente interfieren con la capacidad del conductor de conducir seguramente. Aquellos individuos que son muy susceptibles a estados frecuentes de inestabilidad emocional (esquizofrenia, psicosis afectivas, paranoia, ansiedad o neurosis depresiva) pueden garantizar la descalificación. Deliberación debería ser dada a los efectos secundarios y las interacciones de las medicinas en la determinación de calificación total. Vea el Reporte psiquiátrico de Conferencias para recomendaciones específicas sobre el uso de estas medicaciones y riesgos potenciales para la conducción. (Vea la Conferencia contra Desórdenes Psiquiátricas y Conductores Comerciales en: [http:// www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm](http://www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm)).

### **Visión**

#### **§391.41 (b) (10)**

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona:

Tiene la agudeza distante visual de al menos 20/40 (Snellen) en cada ojo con o sin lentes correctivos o agudeza visual separada corregida a 20/40 (Snellen) o mejor con lentes correctivos, agudeza distante binocular de al menos 20/40 (Snellen) en ambos ojos con o sin lentes correctivos, campo visual de al menos 70 grados en el meridiano horizontal en cada ojo, y la capacidad de reconocer los colores del señalamiento del tráfico y dispositivos mostrando los colores estándar de rojo, verde, y ámbar.

El término "capacidad de reconocer los colores de" es interpretado para significar si una persona puede reconocer y distinguirse entre señales de control de tráfico y dispositivos mostrando al estándar rojo, verde y ámbar, él o ella satisface el estándar mínimo, aunque él o ella tengan algún tipo de deficiencia de percepción de color. Si ciertas pruebas de percepción de color son administradas, (como "Ishihara", "Pseudoisochromatic", "Yarn") y conclusiones dudosas son descubiertos, una prueba controlada que usa la señal roja, verde y ámbar puede ser empleada para determinar la capacidad del conductor de reconocer estos colores. Los lentes de contacto son permisibles si hay pruebas suficientes para indicar que el conductor tiene tolerancia buena y este bien adaptado al uso de los lentes de contacto. El uso de unos lentes de contacto en un ojo para la agudeza de distancia visual y otro lente en otro ojo para la visión de cerca no es aceptable, ni lentes telescópicos son aceptables para la conducción de vehículos comerciales.

Si un individuo satisface los criterios con el uso de gafas o lentes de contacto, la declaración siguiente aparecerá sobre el Certificado del Examinador Médico: "calificado sólo llevando puesto lentes correctivos." (Vea Desórdenes Visuales y Conductores Comerciales en: [http:// www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm](http://www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm)).

### **Audiencia**

#### **§391.41 (b) (11)**

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona:

Primero debe de percibir un susurro forzado en el mejor oído a no menos de 5 pies con o sin el uso de un audífono, o, si es probado por el uso de un dispositivo audiométrico, no tiene un promedio de pérdida auditiva en el mejor oído mayor de 40 decibelios en 500 Hz, 1,000 Hz, y 2,000 Hz con o sin un audífono cuando el dispositivo audiométrico es calibrado al Estándar Americano Nacional (anteriormente ASA Standard) Z24.5-1951.

Ya que el estándar prescripto bajo el FMCSRs es la Asociación de Estándares Americanos (ANSI, por sus siglas en inglés), puede ser necesario convertir los resultados audiométricos del estándar de ISO al estándar ANSI. Las instrucciones son incluidas sobre la forma de informe de Chequeo Médico.

Si un individuo satisface los criterios usando un audífono, el conductor debe llevar puesto aquel audífono y tenerlo en operación en cualquier momento que vaya conduciendo. También, el conductor debe estar en la posesión de una fuente de repuesto para el audífono. Para la prueba de voz susurrada, el individuo debería ser colocado a 5 pies del examinador con el oído que se esta probando girado hacia el examinador. El otro oído es cubierto.

Usando el respiro que permanece después de una expiración normal, el examinador susurra palabras o números arbitrarios como 66, 18, 23, etc. El examinador no debería usar sólo sibilantes (materiales de prueba de sonido). El oído opuesto debería ser probado en la misma manera. Si el individuo falla la prueba de voz susurrada, la prueba audiométrica debería ser administrada.

Si un individuo satisface los criterios por el uso de un audífono, la declaración siguiente debe aparecer sobre el Certificado del Examinador Médico "Calificada sólo llevando puesto un audífono."

(Vea Desórdenes de Perdida Auditiva y Conductores de Vehículos Comerciales en:  
<http://www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm>

Uso de Droga  
§391.41 (b) (12)

Una persona es físicamente calificada para conducir un automóvil comercial si aquella persona:

No usa una sustancia controlada identificada en 21 CFR 1308.11. Lista 1, una anfetamina, un narcótico, o cualquier otra droga que forma hábito. Excepción: un conductor puede usar tal sustancia o droga, si la sustancia o las drogas son prescritas por un médico practicante autorizado que esta familiarizado con la historia médica del conductor y deberes adjudicados; y le ha informado al conductor que la sustancia prescrita o la droga no afectarán negativamente la capacidad del conductor de operar seguramente un vehículo comercial.

Esta excepción no se aplica a la metadona. La intención del proceso de certificación médico es evaluar médicamente a un conductor para asegurar que el conductor no tenga ninguna condición médica que interfiere con la interpretación segura de tareas del conductor sobre un camino público. Si un conductor usa una droga de la Lista 1 u otra sustancia, una anfetamina, un narcótico, o cualquier otra droga que forma hábito, esto puede ser la causa para que el conductor sea encontrado médicamente incompetente. Se

recomienda que los autotransportistas obtengan una declaración escrita sobre los efectos de seguridad de transporte del uso de una droga particular.

No se requiere una prueba para sustancias controladas como parte de este proceso de certificación bienal. La FMCSA o el empleador del conductor debería ser contactado directamente para información sobre sustancias controladas y pruebas de alcohol debajo de la Parte 382 del FMCSRs.

El término "usos" esta diseñado para involucrar casos del uso de drogas prohibidas determinado por un médico por medios establecidos médicos. Este puede o no implicar pruebas de fluido de cuerpo. Si las pruebas de fluido de cuerpo ocurren, los resultados positivos de prueba deberían ser confirmados por una segunda prueba de la precisión mayor. El término "formación de hábito" tiene la intención de incluir cualquier droga o medicación generalmente reconocida como capaz de hacerse habitual, y que puede perjudicar la capacidad del usuario de hacer funcionar un vehículo comercial seguramente. El conductor esta médicamente descalificado por la duración del uso de droga (s) prohibido y hasta que un segundo examen muestre que el conductor es libre del uso de droga (s) prohibido.

La nueva certificación puede implicar una evaluación de abuso de sustancia, la finalización acertada de un programa de rehabilitación de droga, y un resultado de prueba de droga negativo. Además, dado que el período de certificación es normalmente de dos años, el examinador tiene la opción para certificar por un periodo de menos de 2 años si este examinador determina que requieren la evaluación más frecuente.

(Vea la Conferencia contra Desórdenes Neurológicos y Conductores Comerciales y Conferencia contra Desórdenes Psiquiátricos y Conductores Comerciales en:  
<http://www.fmcsa.dot.gov/rulesregs/medreports.htm> ).

Alcoholismo  
§391.41 (b) (13)

Una persona es físicamente calificada para conducir un vehículo comercial si aquella persona: no tiene ningún diagnóstico clínico corriente del alcoholismo.

El término "diagnóstico corriente clínico" es expresamente diseñado para involucrar una enfermedad alcohólica corriente o aquellos casos donde el estado físico del individuo no se ha estabilizado totalmente, sin tomar en cuenta el elemento del tiempo. Si un individuo muestra señales de tener un problema de uso de alcohol, él o ella debería remitirse a un especialista. Después de tratamiento y/o tratamiento psiquiátrico, él o ella pueden ser considerados para la certificación.

### Certificado del Examinador Médico

Yo certifico que he examinado \_\_\_\_\_ a según las reglas de las Regulaciones Federales de la Seguridad de Autotransportes (49 CFR 391.41-391.49) y con conocimiento de las obligaciones de manejo, encuentro a esta persona calificada (para manejar), y sí aplica solo cuando:

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Usa lentes de aumento para ver               | <input type="checkbox"/> Maneja dentro de una zona exenta dentro de la ciudad (49 CFR 391.62)          |
| <input type="checkbox"/> Usa un audífono                              | <input type="checkbox"/> Tiene en su poder un certificado de evaluación su rendimiento (SPE en inglés) |
| <input type="checkbox"/> Tiene con el un _____ permiso o una exención | <input type="checkbox"/> Califica para operar según el 49 CFR 391.64                                   |

La información que he dado en referencia a este examen físico es completa y verdadera. Una forma completa de esta evaluación con cualquier documento adjunto incluyendo los resultados completos y correctos se encuentra archivada en mi oficina.

Firma del Examinador Médico	Teléfono	Fecha
Nombre del Examinador Médico (letra de molde)	<input type="checkbox"/> Médico <input type="checkbox"/> Ortopedista <input type="checkbox"/> Quiropráctico <input type="checkbox"/> Asistente Médico <input type="checkbox"/> Enfermero(a) licenciado(a)	
Número de Licencia o Certificado del Examinador Médico / Estado que la Expedió (puede incluir el País).		
Firma del Chofer	Número de Licencia del Chofer	Estado
Dirección del Chofer		
Fecha de Vencimiento del Certificado Médico		

**MEDICAL EXAMINER'S CERTIFICATE**

I certify that I have examined \_\_\_\_\_ in accordance with the Federal Motor Carrier Safety Regulations (49 CFR 391.41-391.49) and with knowledge of the driving duties, I find this person is qualified; and, if applicable, only when:

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> wearing corrective lenses               | <input type="checkbox"/> driving within an exempt intracity zone (49 CFR 391.62)         |
| <input type="checkbox"/> wearing hearing aid                     | <input type="checkbox"/> accompanied by a Skill Performance Evaluation Certificate (SPE) |
| <input type="checkbox"/> accompanied by a _____ waiver/exemption | <input type="checkbox"/> Qualified by operation of 49 CFR 391.64                         |

The information I have provided regarding this physical examination is true and complete. A complete examination form with any attachment embodies my findings completely and correctly, and is on file in my office.

SIGNATURE OF MEDICAL EXAMINER		TELEPHONE	DATE
MEDICAL EXAMINER'S NAME (PRINT)		<input type="checkbox"/> MD <input type="checkbox"/> DO <input type="checkbox"/> Chiropractor <input type="checkbox"/> Physician Assistant <input type="checkbox"/> Advanced Practice Nurse	
MEDICAL EXAMINER'S LICENSE OR CERTIFICATE NO. / ISSUING STATE			
SIGNATURE OF DRIVER		DRIVER'S LICENSE NO.	STATE
ADDRESS OF DRIVER			
MEDICAL CERTIFICATE EXPIRATION DATE			